

RESOLUCION EXENTA N° 100 00 0 4 3

REF.: AUTORIZA SOLICITUD DE
ADOSAMIENTO PRESENTADO POR SC
CONSULTORES (PROGRAMA DE
RECUPERACION DE BARRIO "QUIERO MI
BARRIO")

Iquique, 10 2 MAR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017", el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 015/175 de 22 de septiembre de 2015, y demás antecedentes tenidos a la vista, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles.

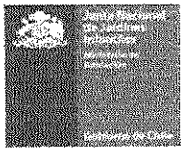
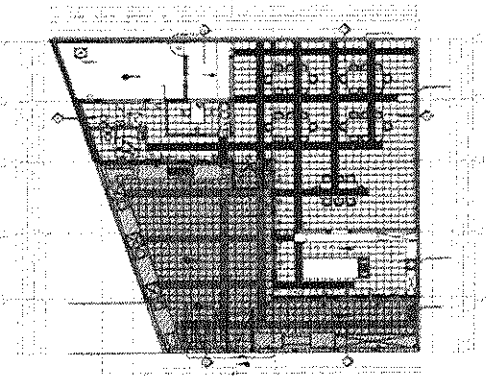
2° Que, con fecha 23 de septiembre de 2016, se recepcionó solicitud de Consultora SC, mediante la cual se solicitó permiso para el adosamiento del muro del Jardín Infantil Pececito ubicado en Avda. Concordia 2240 de Iquique, al muro de la Sede Social J.V Hernán



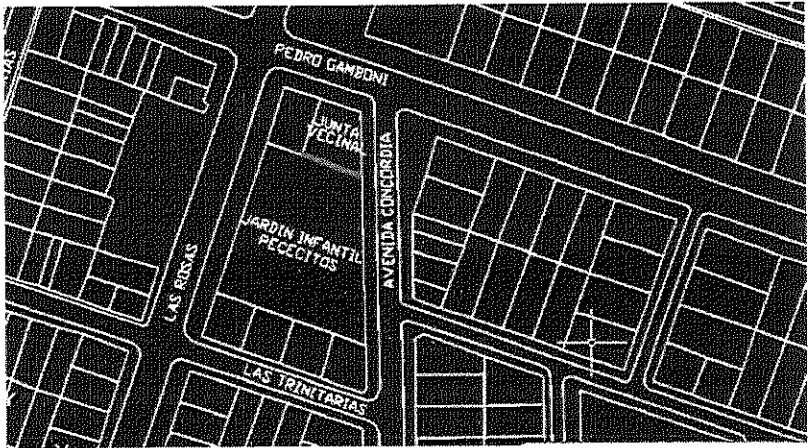
Trizzano, lo anterior en el contexto del programa de Recuperación de Barrios “Quiero Mi Barrio”, programa propuesto a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que se presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

3° Que, la labor anteriormente descrita ha sido asignada a la Andrea Santander Diaz “SC Consultores” ROL 5242 del Registro nacional de consultores de MINVU.

4.- Que, Patricio Trujillo Cooper, Arquitecto de la Subdirección de Infraestructura de la Dirección Regional de JUNJI Tarapacá, mediante el informe respectivo, ha certificado la factibilidad de dicha solicitud, en el siguiente tenor:

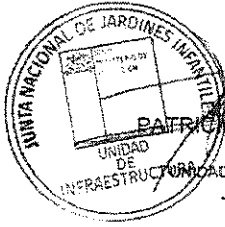
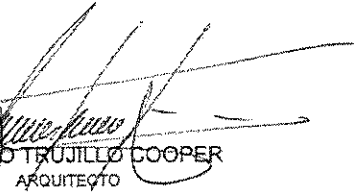
DATOS DEL PROYECTO			
	TIPO DE SOLICITUD	PERMISO DE ADOSAMIENTO	
	JARDIN / CODIGO	01220013	
	DIRECCION / COMUNA	AV. LA CONCORDIA 2240	
	UNIDAD SOLICITANTE	SC CONSULTORES / ANDREA SANTANDER DIAZ	
	PROFESIONAL ENCARGADO	PATRICIO TRUJILLO COOPER	
APROBACION DE SOLICITUD		SI	NO
		X	
CON OBSERVACIONES			
DATOS DE LA OBRA			
FECHA RECEPCION	FECHA VISITA	FECHA RESPUESTA	29/09/2027
FECHA DE VISITAS A LA OBRA			
De acuerdo a los antecedentes aportados por la consultora SC consultores, referente a la solicitud de adosamiento de la sede social J. V. Hernán Trizzano ubicada en Pedro Gamboa S/N esquina Av. la Concordia, obra perteneciente al programa de Recuperación de Barrio “Quiero Mi Barrio” que contempla una ampliación con el fin de mejorar la calidad de los espacios que albergan las diversas actividades desarrolladas en el equipamiento, es que se observa lo siguiente. El Artículo 2.6.3. Define las condiciones que deberán cumplir las construcciones referentes a distanciamientos a los destindes. Asimismo, señala que no podrán sobrepasar en ningún punto las rasantes que se indican más adelante, salvo que se acojan al procedimiento y condiciones que establece el artículo 2.6.11. de este mismo Capítulo que no se observa ocurra en el caso del proyecto. Cuando las condiciones del proyecto superan lo antes señalado, pueden ser autorizados por el dueño de la propiedad vecina afectada, en este caso el Jardín Infantil Pececito. Cabe señalar que la autorización de adosamiento también habilita a la Junta Nacional de Jardines Infantiles adosarse en la misma cantidad de Metros Lineales en que se haya adosado el vecino, lo cual sería una condición favorable para futuros proyectos.			
			





Por lo tanto, no se observan condiciones adversas al adosamiento de la junta vecinal que contempla la cantidad de 20.14 m/l de deslindes, su totalidad o lo que requiriese la entidad solicitante, siempre siguiendo los adecuados estándares de calidad exigidos por el SERVIU, LGUC y OGUC, siendo la entidad solicitante de este permiso y la dirección de Obras los encargados de velar por el efectivo cumplimiento de estos.

Saluda atte.



PATRICIO TRUJILLO COOPER
ARQUITECTO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
JUNJI - TARAPACA



RESUELVO:

- 1.- AUTORIZASE la solicitud ingresada por SC Consultores mediante carta N°42/2016, esto es, adosar el muro de la Sede Social J.V Hernán Trizzano, al muro del Jardín Infantil Pececito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en Avda. La Concordia N°2240, Iquique.
- 2.- Notifiquese al interesado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



KZR/MFR/PTC/MFS/mfs
Distribución:

- Freddy Casareggio.
- Subdirección Asesoría Jurídica
- Sub. Cobertura e Infraestructura
- Interesado.
- Archivo Oficina de Partes ✓





IQUIQUE, 23 de Septiembre de 2016
Carta Cond. 42/2016

**SRTA.
KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL, REGIÓN DE TARAPACÁ, IQUIQUE
PRESENTE**

Junto con saludarle, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", Programa propuesto a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Se le ha asignado a nuestra consultora, Andrea Santander Díaz "SC Consultores" ROL 5242 del registro nacional de consultores de MINVU, la ejecución de dicho programa en el Barrio Chacarillas.

En ese sentido, en el mes de febrero del presente año la comunidad residente en el sector, mediante un proceso participativo, decidió las obras a ejecutar durante el proceso de intervención del Programa. De esta forma, una de las obras seleccionadas fue la remodelación de la Sede Social J.V. Hernán Trizzano, proyecto ubicado en Pedro Gamboni s/n esq. Av. La Concordia. Pues bien, en esa línea, durante el desarrollo de los diseños participativos, especialmente en el diseño de este proyecto, la comunidad manifestó su intención de ampliar la sede social con el objetivo de tener un espacio de mayor calidad que albergue las diversas actividades desarrolladas en este equipamiento comunitario y social.

Ahora bien, el motivo de esta carta es solicitarle a UD. que se nos permita, para dar cumplimiento con las expectativas de la comunidad, adosar el muro de esta nueva sede social que se construirá, al muro del Jardín Pececito, ubicada en Av. La Concordia N° 2240. Esta petición, obviamente, siguiendo los estándares de calidad que nos exige SERVIU y la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Esperando su comprensión, se despide y saluda atentamente a UD.

ANDREA E. SANTANDER DÍAZ
ARQUITECTO - Consultor RENAC Rol 5242
SC Consultores

CC: Archivo

ANDREA E. SANTANDER DÍAZ
Av. Luis Emilio Recabarren 2709, Torre S, Departamento 140 - Iquique - Tel: 82745267 - 82742648 - e-mail: andrea@scconsultores.cl

